



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 541-2012-GRA/PR

VISTO:

El Memorandum N° 525-2012-GRA/GGR de la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa; el Informe Especial N° 019-2011-2-5334 denominado "Examen Especial a la Ejecución de Mantenimiento Preventivo de los locales de las Instituciones Educativas Públicas -GREA", y;

CONSIDERANDO:

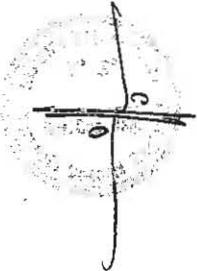
Que, el Órgano Regional de Control Interno-ORCI realizó una acción de control a la "Ejecución de mantenimiento Preventivo de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas-GREA", obteniéndose como resultado de esta acción el Informe Especial N° 019-2011-2-5334, denominado "Director de I.E. El Gran Maestro".

Que, en el Informe Especial N° 019-2011-2-5334 denominado "Director de Institución Educativa El Gran Maestro" dicho Director utilizó documentos falsos para apropiarse de recursos provenientes del Programa de mantenimiento de Locales Escolares, ocasionando perjuicio económico a la I.E de S/ 2, 075.00 Nuevos Soles habiendo utilizado recibos por honorarios de tercero, para sustentar gastos y apropiarse de recursos provenientes del Programa de Mantenimiento de los Locales Escolares 2010, ocasionando perjuicio económico a la Institución educativa de S/ 3, 00.00 nuevos soles".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal f) del artículo 15° de la Ley 27885-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, los informes emitidos por el Sistema, como resultado de las acciones de control efectuado, constituyen prueba pre constituida para el inicio de acciones legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que, del análisis de los antecedentes, como de los hechos descritos en el Informe Especial N° 019-2011-2-5334 se han detectado hechos irregulares cometidos por la autoridad educativa evidenciándose la comisión de Delitos de Falsificación de Documentos, Falsedad Genérica y Peculado, en el que ha incurrido el señor Félix Amadeo Ventura Casilla Director de la Institución Educativa "El Gran Maestro" quien otorgó los Recibos por Honorarios Profesionales N° 002-000010 y 002-000011; como también el señor Juan Salomón Álvarez Ordoñez al haber prestado sus recibos por honorarios, para justificar gastos que nunca se realizaron.

Estando al Informe N° 884-2012-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y al Oficio N° 2833 2012-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional Arequipa, mediante el cual comunica que el presente expediente ha sido tratado y aprobado en el Directorio de Gerentes de fecha 22 de junio del 2012.



En tal sentido, estando a lo dispuesto por el artículo 27º de la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA se establece que: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional" y de conformidad con lo prescrito en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley Nº 27902, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales que corresponda en contra de los señores: Félix Amadeo Ventura Casilla y Juan Salomón Álvarez Ordoñez, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DIECISEIS (16) días del mes de JULIO del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

